

El Contad^x gral. & Prop.^s y Arx.^o del Reyno con fecha de 4. de Diz.^{re} prox.^o me dice lo siguiente.

- Entendado el S.^x Fiscal del recurso hecho p.^x la
- Villa de Canavaca solicitando permiso para
- una libran de sus Prop.^s la cant.^d necesaria p.^a
- los gastos de una Rogatiba que havia acordado
- haver por falta de Aguas a Nra.
- S.^a de la Encarnacion teniendo pres.^{te} lo que
- U.T. informa con fecha de 10. de Noviembre
- anteced.^{te} ha venido p.^x decreto de 23. El mis-
- mo en conceder ala expresada Villa de Ca-
- navaca el permiso correspond.^{te} para que
- libre contra el fondo sobrante de sus Prop.^s
- 400. r.^d v.ⁿ para los precisos gastos de Cera
- de Dha Rogatiba con la calidad de que p.^a
- su abono, en las q.^{tas} de Dhos efectos se ha-
- nde presentar la corresp.^{te} del por menor de
- ndichos gastos sin exceder de los citados
- 400. r.^d

Cuya Resolucion comunico a Vms

